Museo Histórico y Militar de Chile
RUT: 61.934.600-9
Giro: Museo - Cafetería
Fono: 694 99 05 Fax: 694 99 36
Avda. Blanco Encalada 1550 Santiago
museo virtual: www.mhm.cl
e-mail: info@mhm.cl

MUSEO HISTORICO Y MILITAR DE CHILE

Cinco Siglos de Historia

Boleta de Venta y Servicios

Santiago, 16 de Enero de 2015

Detalle	VALOR
Pago 1 Estacionamiento	61.835.-
pat. Carolina Espinoza J.	
Mes de Enero 2015	
Calzo Nº 34.	
TOTAL $	61.835.-

Nº 39026

Original S.I.I.

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Administración PAF

EJEMPLAR Nº 3/3 / HOJA Nº 1 / 5 /

Aprueba Contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y doña Carolina Espinoza Jáuregui.

19 ENE. 2015

RES COB JEF ADM PAF COM EXENTA (P) Nº 4182/ 9 / SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 18.712, de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

4. Formulario del Servicio de Impuestos Internos F3239, donde se autoriza el giro comercial arriendo y administración de bienes inmuebles de 29.JUL.2004.

5. Resolución COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4182/134, de 18.DIC.2014, que aprueba precios de arriendo de calzos de estacionamiento para el MHM correspondiente al año 2015.

6. Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del Patrimonio.

7. Contrato de arrendamiento de fecha 02.ENE.2015, celebrado entre el Comando de Bienestar y doña Carolina Espinoza Jáuregui.

PUBLICO

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

2. Que el Museo Histórico y Militar arrienda espacios los cuales son orientados al autofinanciamiento, para la mantención y extensión de la exhibición permanente.

3. Que, en conformidad a lo anterior, doña Carolina Espinoza Jáuregui, persona natural, solicito al Museo Histórico y Militar, arrendar en sus instalaciones, un calzo de estacionamiento.

4. En atención a lo ya señalado, doña Carolina Espinoza Jáuregui y el Museo Histórico y Militar de Chile, celebraron el contrato de arriendo de calzo de estacionamiento de N° 7 de "Vistos".

5. Que, en virtud de la de la resolución de N° 5 de "Vistos, se aprueban las tarifas de arriendo de calzos de estacionamiento que regirán durante el año 2015.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de Arriendo de calzo de estacionamiento con doña Carolina Espinoza Jáuregui, en las dependencias del Museo Histórico y Militar.

2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO DE ESTACIONAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR - MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR

CON

CAROLINA ESPINOZA JÁUREGUI

En Santiago de Chile, a 02 de enero del dos mil quince, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar RUT 61.101.045-1, representado por don Daniel Ortiz Vidal, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N°

PUBLICO

10.321.764-4, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR", y por la otra doña Carolina Espinoza Jáuregui, chilena, soltera, cédula nacional de identidad Nº 10.498.549-1,Secretaria, con domicilio en San Ignacio 999 departamento 71C, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "LA ARRENDATARIA", quienes han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículo motorizado, del tipo automóvil sedán, camioneta, station-wagon, suv, van u otro vehículo mediano.

PRIMERO: El Comando de Bienestar y/o Servicio de Bienestar Social del Ejército, es poseedor y dueño de estacionamientos (60 calzos), ubicados en el primer subterráneo; segundo subterráneo y en la superficie de las dependencias del Museo Histórico y Militar, RUT N°61.934.600-9, instalación dependiente del referido Comando, ubicado en Avenida Blanco Encalada Nº 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo Nº 34 de lunes a Domingo, a tiempo completo, es decir, 24 horas.
- En este acto se hace entrega al arrendatario de una tarjeta color verde, la que deberá ser mostrada en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento. En caso de pérdida de la tarjeta, deberá pagar una multa de UF 0,1.

TERCERO: Limitaciones del Arriendo: El horario y días señalados en la cláusula anterior, tendrán como única limitación, aquellos días en los cuales se realicen eventos institucionales, oportunidad en que el Arrendatario no podrá hacer uso de los estacionamientos asignados.
La ocurrencia de lo anterior, deberá ser comunicado por el Arrendador al Arrendatario, vía telefónica al número 07-7481641, a lo menos con 48 horas de anticipación.

CUARTO: Duración del Contrato: El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato se entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

QUINTO: Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

PUBLICO

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 "Museo Histórico y Militar" y al Centro de Costo 1100065018 "Museos".

SEXTO: Multas: El simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, constituirá en mora al arrendatario y será causal para poner fin al contrato de arrendamiento, sin perjuicio del correspondiente cobro. Producido el retardo indicado precedentemente, el arrendador tendrá derecho a cobrar al arrendatario a título de indemnización moratoria, el equivalente al interés máximo convencional en operaciones reajustables, sobre la renta o las rentas insolutas. Además, si hubiere gastos de cobranza sean judiciales o no, el arrendatario pagará dichos gastos sobre la suma reajustada, limitados, en el caso de cobro extrajudicial, a un cinco por ciento de lo cobrado.

SÉPTIMO: Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "El Arrendatario", hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,5 correspondiente a un estacionamiento. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

OCTAVO: Término Anticipado del Contrato: Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito, por carta certificada, protocolizada ante notario público, con 30 días de anticipación a la fecha de término efectiva. La notificación se entenderá hecha con la entrega de la carta por el notario público o al tercer día de despachada por la oficina de correos respectiva, momento desde el cual se empezarán a contar los 30 días.

NOVENO: Responsabilidad: "El Arrendador", no se responsabiliza por daños, robos, caso fortuito o fuerza mayor, y/o por cualquier otra causa que produzca cualquier deterioro a los vehículos.

DÉCIMO: Prohibición al Arrendatario: Queda expresamente prohibido al Arrendatario, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Prórroga de Competencia en los Tribunales de Justicia: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, prorrogando expresamente la competencia para actuar en ellos.

PUBLICO

EJEMPLAR Nº__/ __/ HOJA Nº_5_/_5_/

DÉCIMO SEGUNDO: Personería Jurídica: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar al Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares: El presente contrato, se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos ejemplares en poder del Arrendador y uno en poder del Arrendatario.

Los fondos que se generen por la presente contratación, será ingresados al Centro Financiero 754500 "Museo Histórico y Militar" y al Centro de Costo 1100065018 "Museos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
JEFATURA DE ADMINISTRACION

DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe Jefatura Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:
1. COB. FZAS
2. COB. DCI (C/I)
3. COB JEF ADM COM PAF (ARCHIVO)
3 Ejs. 5 Hjs.